

4. – *Garantía provisional*: 60 euros. Definitiva: 1.500 euros.
5. – *Obtención de documentación*: Oficinas Municipales, los martes y viernes en horario de oficina.
6. – *Presentación de ofertas*: Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
7. – *Apertura de ofertas*: A las 12.00 horas del primer martes o viernes hábil siguiente al del cierre del periodo licitatorio, en las Oficinas Municipales.
8. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.
9. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.
- Madrigal del Monte, a 14 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200809355/9320. – 76,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad de los asistentes aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de la gestión de contenedores de recogida de residuos.

Durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.B.R.L.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Alfoz de Santa Gadea, a 14 de noviembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200809382/9330. – 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad de los asistentes aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos del artículo 19 del mismo cuerpo legal.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Alfoz de Santa Gadea, a 14 de noviembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200809383/9331. – 68,00

Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva)

D. Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro» de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Hago saber: Que en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Comunidad de Regantes y por el acuerdo adop-

tado en la Junta de Gobierno celebrada el día 12 de noviembre de 2008, tengo a bien convocar Junta General, con carácter ordinario, el próximo día 20 de diciembre de 2008, a las 11.30 horas en primera convocatoria y 30 minutos más tarde en segunda, en caso de no haber quorum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

Primero: Aprobación, que proceda, del borrador del acta de la Asamblea General anterior.

Segundo: Ingresos y gastos del año 2008.

Tercero: Distribución de los gastos: Derramas y riegos.

Cuarto: Información sobre normas de explotación de la presa del Vallejo.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 12 de noviembre de 2008. – El Presidente, Juan José Esteban Delgado.

200809301/9270. – 68,00

Junta Vecinal de Ozana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por suministro domiciliario de agua potable, una vez expuesta al público, sin que se haya presentado reclamación alguna; quedando de la siguiente forma:

«La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá, por vivienda o locales en la cantidad de 1.803 euros.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

Cuota anual: 60 euros.

Cuota semestral: 0,15 euros el m.³.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 17 de noviembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Eugenio Martínez.

200809363/9321. – 68,00

Junta Vecinal de Palacios de Benaver

Aprobado por el Ayuntamiento de Isar, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2008, el proyecto de construcción de instalación deportiva y recreativa en Palacios de Benaver, redactado por D. Jorge Hernaiz Manuel, por importe de 79.394,27 euros, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Palacios de Benaver, a 18 de noviembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Pedro López de la Calle.

200809388/9333. – 68,00